BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado.........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2/80

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

1. **CAPITULOS DE INGRESOS**	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación liquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Transferencia de capital	7	7.316.629	—	7.316.629	7.316.629	754.568	6.562.061	—
Variac. pasivos financieros ...	9	75.683.571	—	75.683.571	75.683.571	13.268.692	62.414.879	—
TOTAL INGRESOS.......		83.000.200	—	83.000.200	83.000.200	14.023.260	68.976.940	—

2. **CAPITULOS DE GASTOS**	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Inversiones reales............	6	100	—	100	100	—	100	—
Transferencias de capital	7	83.000.000	—	83.000.000	83.000.000	13.268.692	69.731.308	—
Variac. pasivos financieros...	9	100	—	100	100	—	100	—
TOTAL GASTOS.........		83.000.200	—	83.000.200	83.000 200	13.268.692	69.731.508	—

3. **SITUACION ECONOMICA**	Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos..............	83.000.200	—	83.000.200	83.000.200	14.023.260	68.976.940	—
Totales gastos................	83.000.200	—	83.000.200	83.000 200	13.268.692	69.737.508	—
DIFERENCIAS	—	—	—	—	754.568	-754.568	—

CERTIFICO la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.

Segovia, 7 de diciembre de 1981.—El Interventor, Jovino Fernández Cid.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/78

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

1. CAPITULOS DE INGRESOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Subvenciones y participaciones	4	50.629.606	535.636	51.165.242	51.165.242	50.017.159	1.148.083	—
Extraordinarios y de Capital..	6	133.902.429	–	133.902.429	133.902.429	121.213.159	12.689.270	—
Eventuales e Imprevistos	7	2.481.876	737.748	3.219.624	3.226.110	3.162.616	63.494	6.486
TOTAL INGRESOS.......		187.013.911	1.273.384	188.287.295	188.293.781	174.392.934	13.900.847	6.486

2. CAPITULOS DE GASTOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Extraordinarios y de Capital..	6	184.998.270	3.289.025	188.287.295	188.039.689	174.052.047	13.987.642	-247.606
TOTAL GASTOS.........		184.998.270	3.289.025	188.287.295	188.039.689	174.052.047	13.987.642	-247.606

3. SITUACION ECONOMICA	Superávit inicial	Modificación	Actual	Superávit ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos..............	187.013.911	1.273.384	188.287.295	188.293.781	174.392.934	13.900.847	6.486
Totales gastos................	184.998.270	3.289.025	188.287.295	188.039.689	174.052.047	13.987.642	-247.606
DIFERENCIAS	2.015.641	-2.015.641	—	254.092	340.887	-86.795	-254.092

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2/79

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

1. CAPITULOS DE INGRESOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Subvenciones y participaciones	4	77.000.100	3.269.553	80.269.653	80.269.653	80.083.337	186.316	—
Extraordinarios y de Capital..	6	126.186.589	—	126.186.589	126.186.589	101.686.986	24.499.603	—
Eventuales e Imprevistos	7	3.088.948	—	3.088.948	3.092.017	3.092.017	—	3.069
TOTAL INGRESOS.......		206.275.637	3.269.553	209.545.190	209.548.259	184.862.340	24.685.919	3.069

2. CAPITULOS DE GASTOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Extraordinarios y de Capital.	6	206.275.637	3.242.419	209.518.056	205.726.380	178 060.562	27.665.818	-3.791.676
TOTAL GASTOS.........		206.275.637	3.242.419	209.518.056	205.726.380	178.060.562	27.665.818	-3.791.676

3. SITUACION ECONOMICA	Inicial	Modificación	Superávit actual	Superávit ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos.............	206.275.637	3.269.553	209.545.190	209.548.259	184.862.340	24.685.919	3.069
Totales gastos................	206.275.637	3.242.419	209.518.056	205.726.380	175.376.552	30.349.828	-3.791.676
DIFERENCIAS.........	—	27.134	27.134	3.821.879	9.485.788	-5.663.909	-3.794.745

CERTIFICO la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.

Segovia, 7 de diciembre de 1981.—El Interventor, Jovino Fernández Cid.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

152

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ADMINISTRACION DE RENTAS Y EXACCIONES

Por el presente se hace público para general conocimiento que habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de enero de 1982, el padrón correspondiente al IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS para el ejercicio de 1982, de acuerdo con lo que determina el artículo 77 y siguientes del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se abre un período de quince días hábiles, durante el cual estará expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones, planta baja de este Ayuntamiento, y en horas de oficina, dicho padrón.

En este plazo podrá ser examinada dicha matrícula y durante el mismo también podrán formularse las reclamaciones que los interesados puedan considerar oportunas, mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde, para su ulterior resolución.

Segovia, 7 de enero de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

147

ANUNCIO

Bases por las que habrá de regirse la convocatoria de dos becas, por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, para estudiantes del Colegio Universitario "Domingo de Soto"

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación de dos becas, por importe de 25.000 pesetas cada una, para cursar estudios correspondientes a las Licenciaturas de Derecho y de Filosofía y Letras en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", de esta capital, en el presente curso académico 1981-82.

Segunda.—Una de las dos becas convocadas se reserva para funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento o hijos de los mismos, y si quedare desierta pasaría al turno libre.

La segunda de las becas, de turno libre, se proveerá entre naturales o vecinos del municipio de Segovia, con residencia mínima en el mismo de dos años, e igualmente, si quedare desierta, pasaría a adjudicarse a funcionarios municipales o a sus hijos.

Se dará preferencia a las solicitudes de aquellos becarios que habiéndoseles concedido beca en anteriores años acrediten, al menos, las mismas circunstancias que motivaron la concesión anterior.

Tercera.—Las instancias solicitando la concesión de las referidas becas, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, y durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que se produzca la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia.

Dichas instancias deberán acompañarse de los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de residencia.

b) Certificación expedida por el Colegio Universitario "Domingo de Soto", acreditativa de hallarse matriculado el solicitante en el presente curso 1981-82 en las carreras de Derecho o Filosofía y Letras.

c) Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar que el presunto beneficiario no disfruta de otra clase de becas, ayuda para estudios, bolsa de estudios, etc., concedidas por Entidad pública o privada. En caso de disfrutarla será necesario para conseguir esta beca la renuncia a la primera.

d) Declaración del solicitante sobre los ingresos o bienes de fortuna de su familia, con expresión de sueldos, pensiones, ayuda familiar, etc.

e) Certificación académica expedida por el Centro docente donde el solicitante se matriculó en el anterior curso académico 1980-81, comprensiva de las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas.

Dicha certificación será la correspondiente a las pruebas de madurez del COU para los matriculados en el primer curso en el primer año de carrera.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas por la Comisión Municipal Informativa de Educación; ésta valorará los méritos que aleguen y acrediten los aspirantes y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, con arreglo a los siguientes cuadros de valoración:

Baremo académico.—Se tendrán en cuenta y puntuarán las calificaciones obtenidas de acuerdo con la certificación a que hace referencia la base tercera, e), de la siguiente forma:

Matrícula de honor	5 puntos.
Sobresaliente	3 puntos.
Notable	2 puntos.
Aprobado	1 punto.
Suspenso o no presentado... ...	0 puntos.

Baremo económico.—Puntúa el total de ingresos habidos en la familia por todos y cada uno de los miembros que la componen y por la totalidad de sus conceptos, sirviendo de base para ello la declaración a que se refiere el apartado d) de la tercera base, en relación, dicha declaración, con las informaciones que se obtengan por el Ayuntamiento a través de sus agentes o cualesquiera otros medios que estimen convenientes.

Por cada mil pesetas anuales de ingresos o fracción de quinientas pesetas se acreditará un punto positivo.

Para la información objetiva del derecho a la beca se calcularán los puntos totales por composición familiar, en la forma que prevé el cuadro anexo y notas académicas y su suma, multiplicada por cien, se dividirá por el total de puntos correspondientes a los ingresos familiares.

El coeficiente obtenido en la forma indicada servirá para la clasificación y propuesta en orden a la concesión de las becas.

La valoración, que se efectuará necesariamente en base a los cuadros precedentes, resultará de la media aritmética de los méritos en cada caso computados.

Quinta.—Las becas se adjudicarán, a propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Educación, por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria y con arreglo a cuanto queda establecido.

Sexta.—El pago del importe de las becas objeto de esta convocatoria se efectuará por el Ayuntamiento por trimestres vencidos, y se realizará al propio beneficiario, si fuera mayor de edad, o a su padre, madre o representante legal, en caso contrario.

Séptima.—En cualquier momento la Alcaldía-Presidencia podrá solicitar del Director del Colegio Universitario "Domingo de Soto" informes sobre asiduidad y grado de aprovechamiento de los becarios en sus estudios, y si éstos fueran gravemente desfavorables podría proponer dicha Alcaldía-Presidencia a la Corporación la cancelación de la beca concedida en la parte todavía no devengada.

Octava.—La concurrencia y presentación de instancias a la presente convocatoria supone, en todo caso, la plena conformidad de los solicitantes con estas bases.

ANEXO AL BAREMO FAMILIAR

Solicitante con	1 hijo	3 puntos.
Solicitante con	2 hijos......	4 puntos.
Solicitante con	3 hijos......	5 puntos.
Solicitante con	4 hijos......	6 puntos.
Solicitante con	5 hijos......	7 puntos.
Solicitante con	6 hijos......	9 puntos.
Solicitante con	7 hijos......	11 puntos.
Solicitante con	8 hijos......	13 puntos.
Solicitante con	9 hijos......	15 puntos.
Solicitante con	10 hijos......	17 puntos.
Solicitante con	11 hijos......	19 puntos.
Solicitante con	12 hijos......	22 puntos.

Segovia, 12 de enero de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

4540

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea de alta tensión y centro de transformación, cuyas características son las siguientes:

Línea trifásica subterránea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio para 12/20 kV. de 95 milímetros cuadrados de sección, alojados en tubo de fibrocemento en parte de su recorrido, con una longitud total de 480 metros, que tendrá su origen en la línea aérea que une los centros de transformación denominados "Las Estrellas" y "La Tahona" en el comienzo de la calle del Bosque, finalizando en un nuevo centro de transformación, tipo interior, de 160 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la calle Florentino del Pilar, en la localidad de Villacastín.

La finalidad de estas instalaciones es suministrar energía eléctrica a las viviendas de la Cooperativa "Virgen del Carrascal".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 28 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

64

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una red de baja tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión prevista para 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre postecillos metálicos y apoyos de hormigón, teniendo su origen en un centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., y discurriendo por la localidad de El Muyo, término municipal de Riaza.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

68

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cantalejo, teniendo su origen en la línea Cantalejo-Fuenterrebollo, finalizando en un nuevo centro de transformación en el Polígono Industrial, en proximidades de la carretera C-603.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica al referido Polígono Industrial.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 676 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 844.744 pesetas; centro transformación, 1.025.765 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 8 de enero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

70

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Juan Gómez Blanco, con domicilio en Torrecaballeros, calle de Las Heras, 3.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrecaballeros, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "El Cerruquillo".

Finalidad de la instalación: Para una granja ganadera.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 754 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.175.217 pesetas; centro transformación, 468.350 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicadc, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 8 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

65

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de red de baja tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión prevista para 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre postecillos metálicos y apoyos de hormigón, teniendo su origen en un centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., y discurriendo por la localidad de El Negredo, término municipal de Riaza.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

95

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de ampliación línea eléctrica subterránea de alta tesión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la ampliación: El Espinar, teniendo su origen en la línea aérea El Espinar-San Rafael, enlazando con la línea subterránea para suministrar energía a la Urbanización "Las Peñitas", a la altura de la calle González Bravo.

Características principales de la ampliación: Línea trifásica subterránea a 15 kV., de 50 metros de longitud, con conductores de aluminoo de 95 milímetros cuadrados de sección en tubo de cemento.

Presupuesto: 191.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 11 de enero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

108

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Angel Tejero Cobos, con domicilio en Cuéllar, calle Arco de Santiago, número 3.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuéllar, teniendo su origen en la línea Cuéllar - Campo de Cuéllar, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje El Salinero.

Finalidad de la instalación: Regadío de fincas.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 147 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: Línea, 205.546 pesetas; centro transformación, 424.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 12 de enero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

107

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cantalejo, teniendo su origen en la nueva subestación en carretera de Sebúlcor, finalizando en la línea denominada de circunvalación a Cantalejo, en proximidades del camino Las Fuentes.

Finalidad de la instalación: Poder distribuir energía eléctrica a Cantalejo a través de la nueva subestación.

Características principales: Línea trifásica a 15/20 kV.; longitud, 1.446 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.735.982 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 12 de enero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

CONCURSOS Y SUBASTAS

132

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Subasta de maderas de 1982

Acordado por esta Corporación municipal, se convoca subasta para la enajenación de los aprovechamientos de maderas correspondiente al año forestal 1982, con arreglo a las siguientes características:

MONTE NUMERO 34, "EL PLANTIO"

Lote: Unico.
Localización: Tranzón 13.
Número de fustes: 530.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 454 metros cúbicos.
Volumen de leñas de copa: 88 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.400 pesetas.
Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 658.650 pesetas.
Precio índice: 823.650 pesetas.

Presentación de pliegos: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría municipal, de cuatro a seis de la tarde.

Documentos a presentar: El documento nacional de identidad, certificado profesional, carné de empresa con responsabilidad y el resguardo del depósito provisional.

Fianza definitiva: El 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique el aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base para esta subasta se encuentran a disposición del público en esta Secretaría.

De quedar desierta esta subasta se celebrará en segunda, al octavo día hábil siguiente, bajo las mismas condiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar el veintiún día hábil desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas, en esta Casa Consistorial.

Modelo de proposición: Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta de maderas del monte número 34, lote único, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., del Ayuntamiento de Mata de Cuéllar, se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento de maderas por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), de acuerdo con los pliegos de condiciones, que acepta.

Mata de Cuéllar, 12 de enero de 1982.—El Alcalde, Florentino Pascual Chicote.

130

Ayuntamiento de Chañe

ANUNCIO

A las doce horas del día 18 de febrero de 1982, ante la Mesa constituida al efecto, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas del monte de estos propios, número 17 del Catálogo, ajustada a las siguientes cifras:

LOTE PRIMERO.—TRANZON 5

Número de fustes: 227. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 92 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 900 pesetas. Tasación total del aprovechamiento: 82.800 pesetas.

LOTE SEGUNDO.—TRANZON 16

Número de fustes: 233. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 204 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 25 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.300 pesetas. Tasación total del aprovechamiento: 265.200 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las once horas del día señalado para la apertura, fecha ésta que terminará la admisión, y a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; ajustadas al modelo de proposición que al final consta.

Se acompañarán a los pliegos la siguiente documentación: Resguardo de haber constituido la fianza de 4.140 pesetas para el lote 1.º y 13.260 pesetas el lote 2.º, cantidades a que asciende el 5 por 100 de las tasaciones anteriores; carné con responsabilidad de empresa; do-

cumento nacional de identidad, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y para los que concurran en nombre de otra persona, poder bastante.

Los pliegos de condiciones que sirven de base en esta subasta serán el general, específico y económico aprobado por el Ayuntamiento, que se hallan en vigor en la fecha de celebración, y serán aceptados en todas sus partes por los que resulten adjudicatarios.

Se practicará una nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los nuevos valúmenes reales.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días de esta primera, bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., según acredita con ..., con documento nacional de identidad número ..., en posesión de carné de empresa, se compromete tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas del monte número 17 del Catálogo, lote ..., con sujeción a los pliegos de condiciones económico, específico y general, y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Chañe, 14 de enero de 1982.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

134

Entidad Local Menor de Cozuelos de Fuentidueña

Subasta para arriendo de un prado

A las doce horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia tendrá efecto en la Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo del prado denominado "Concejil", de los propios de esta Entidad, con arreglo a los datos siguientes:

Superficie del prado: 28 hectáreas, según Catastro.
Tasación del arriendo: Doscientas cinco mil pesetas.
Fianza provisional: 3 por 100 del tipo de tasación.
Fianza definitiva: 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Admisión de pliegos: Todos los días laborables, en horas de oficina, a excepción de martes y sábados, y el mismo día de la licitación hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Plazo del arriendo: Desde la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1982.

Modelo de proposición: El que figura al final de este anuncio, reintegrado con póliza de veinticinco pesetas y sello de la MUNPAL de diez pesetas.

Documentación complementaria: Documento nacional de identidad vigente, declaración jurada prevista en los artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza.

Pliego de condiciones: El aprobado por la Junta Administradora, que queda expuesto por el plazo de ocho días, a los efectos de su examen y posibles reclamaciones.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo que dispone el citado Reglamento y demás disposiciones concordantes y vigentes en la materia.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, con arreglo a las mismas condiciones que rigen para ésta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de 19..., enterado del anuncio de la Entidad Local Menor de Cozuelos de Fuentidueña, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1982, relativo al arriendo del prado "Concejil", de los propios de la Entidad expresada, ofrece por el mentado arriendo la cantidad de pesetas ... (...) en letra, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones del que tiene conocimiento.

(Fecha y firma del proponente.)

Cozuelos de Fuentidueña, a 12 de enero de 1982.—El Alcalde.

116

Ayuntamiento de Villacastín

ANUNCIO

Al siguiente día de pasados diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se celebrará subasta urgente del fruto de piña albar del monte de estos propios, bajo el tipo de tasación de un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas, al alza.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta las trece treinta horas del anterior al señalado para la subasta, rigiendo las mismas condiciones técnicas y económico-administrativas de las subastas anteriores.

Villacastín, 12 de enero de 1982.—El Alcalde, Carlos González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

133

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir las subastas de maderas del monte de estos propios, número 34 del Catálogo, lote único, para el año forestal de 1982, se hace saber su exposición al público, por término de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Mata de Cuéllar, 12 de enero de 1982.—El Alcalde, Florentino Pascual Chicote.

129

Ayuntamiento de Chañe

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que juntamente con el facultativo han de servir de base en la subasta de maderas del monte de estos propios, número 17 del Catálogo, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Chañe, 14 de enero de 1982.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

89

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación de los trabajos para la redacción del Plan Parcial "Piedras Granjales", que desarrolla las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuéllar, se exponen al público, por espacio de ocho días, los mencionados pliegos para que todas las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuéllar, 8 de enero de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

90

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente de alineaciones de la calle Tenerías, promovido por don Angel Vicente Rico, en representación de la Empresa Hermanos Vicente, S. L., se hace público el mencionado expediente, que se hallará expuesto al público en las oficinas de la Secretaría General, a efectos de reclamaciones, por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cuéllar, 8 de enero de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

121

Habiéndose solicitado por don Francisco Carreño Martínez la devolución de fianzas constituidas para responder de los aprovechamientos de chopos de los montes 14 y 15, del año 1978, por importe de 24.468 y 24.228 pesetas, respectivamente; se expone al público, por tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 13 de enero de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

3986

ALDEHORNO

La Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 1981, acordó:

1.º Aprobar definitivamente la Ordenanza de "Licencias Urbanísticas" al no haberse presentado reclamaciones.

2.º Que se publique un extracto del presente acuerdo de aprobación y de sus correspondientes tarifas según determina el artículo 19 del Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero.

EXTRACTOS

a) Del acuerdo.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.—Aprobar la Ordenanza y tarifas.

Segundo.—Seguir la tramitación correspondiente hasta la conclusión del expediente.

b) De la Ordenanza.

Artículo 1.º De conformidad con la ordenación vigente, esta Corporación acuerda la imposición de una tasa sobre licencias urbanísticas que expida el Ayuntamiento para los actos de edificación y uso del suelo.

Artículo 2.º La prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de las licencias referidas en el artículo anterior.

Artículo 3.º La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse, en el supuesto de que fuera preceptiva.

Artículo 4.º Es condición indispensable para obtener toda exención la solicitud previa de la licencia con los requisitos reglamentarios.

Artículo 5.º Están exentos de la presente tasa las obras que se realicen en edificios propiedad del Estado Provincia o Municipio.

Artículo 6.º Sufrirán una reducción del 90 por 100 en el pago de los derechos a que la tarifa se refiere la realización de obras de construcción oficial.

Artículo 7.º Con carácter general se tomará como base de la presente exacción el coste real de la obra, según presupuesto visado por el Colegio oficial correspondiente.

Artículo 8.º Las tarifas a aplicar por cada licencia serán las siguientes:

Obras y construcción en general:

a) Las obras de nueva planta, el uno por ciento del importe del presupuesto del proyecto.

b) Para las reparaciones de edificaciones y obras, cero cincuenta por ciento del importe del presupuesto de las obras.

c) Las obras interiores que no tengan un presupuesto superior a cincuenta mil pesetas estarán exentas del pago de la tasa.

Artículo 9.º Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza se harán efectivas en arcas municipales.

Artículo 10. Los interesados en la obtención de licencia presentarán la oportuna solicitud con especificación de la obra o construcción a realizar, presupuesto real de la misma y proyecto técnico, en su caso, suscrito por facultativo competente.

Artículo 11. Mientras no sea adoptado acuerdo municipal, el desestimiento de la petición de licencia se liquidarán con el veinte por ciento de los derechos a ellos correspondientes.

Artículo 12. No se admitirá renuncia o desestimiento formulado una vez haya caducado la licencia o transcurridos seis meses desde el requerimiento de pago.

Artículo 13. Las licencias concedidas se entenderán caducadas si dentro de los términos que en cada caso se señalen no se han iniciado o terminado las obras.

Artículo 14. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y Reglamento de Haciendas Locales.

Artículo 15. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente.

Artículo 16. La realización de cualquier acto de edificación o uso del suelo regulados en esta Ordenanza sin la correspondiente solicitud de licencia, cuando sea preceptiva, tendrán la consideración de defraudación y serán sancionadas con multa hasta el duplo de las cantidades defraudadas.

Artículo 17. Las infracciones que no constituyan defraudación serán castigadas con multas por la Alcaldía, en la forma y cuantías previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 18. La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada por la Superioridad, en enero de 1982 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aldehorno, 28 de octubre de 1981.—El Alcalde, Domingo Pérez Veros.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8